

SOLICITUD DE AFILIACIÓN CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA



Fecha de solicitud: _____ Matrícula Mercantil: _____

Diligencie la siguiente solicitud y puede hacer entrega de este formato a los promotores de la Red de Afiliados o directamente en nuestras oficinas. También puede remitirlo al correo electrónico redafiliados@camaradirecta.com o por fax al 6334062.

DATOS DEL EMPRESARIO

Fecha de matrícula: _____ Fecha de Renovación año anterior: _____ Fecha de Renovación año actual: _____
Activos: _____ Cuota anual: _____ Proporcional: _____
Actividad: _____

PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL

Razón Social / Nombre: _____
NIT: _____
Representante Legal: _____ Cédula: _____
Establecimiento de Comercio: _____
Matrícula Est Cio: _____ Fecha de Renovación año actual: _____ Fecha de Renovación año anterior: _____
Establecimiento de Comercio: _____
Matrícula Est Cio: _____ Fecha de Renovación año actual: _____ Fecha de Renovación año anterior: _____
Establecimiento de Comercio: _____
Matrícula Est Cio: _____ Fecha de Renovación año actual: _____ Fecha de Renovación año anterior: _____

DATOS DE CONTACTO

Dirección Jurídica: _____ Ciudad: _____
Dirección Corresp. _____ Ciudad: _____
Teléfono / Celular: _____
E-mail: _____

CONTACTOS DE SU EMPRESA

Nombre: _____ Cédula: _____
Celular: _____ Area: _____ Correo Electronico: _____

ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

Revisión de libros: _____
Responsable del diligenciamiento: _____
Fecha de aprobación comité: _____ Acta: _____
Responsable de grabación en el sistema: _____ Fecha de afiliación al sistema: _____

CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN

La Cámara de Comercio de Bucaramanga para el desarrollo del proceso de afiliación utiliza datos públicos, que son protegidos y tratados bajo los supuestos de la ley 1581 de 2012, el decreto 1377 de 2013 y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan. En el presente formulario, aporoto algunos datos adicionales que tienen como finalidad desarrollar mi relación como afiliado a la Cámara de Comercio de Bucaramanga, y así posibilitar mi contacto para obtener los beneficios que tengo como Afiliado de la Cámara de Bucaramanga. Por esta razón, autorizo de manera expresa el tratamiento de estos datos personales dentro de las finalidades establecidas en el Programa de Afiliados de la Cámara de Comercio de Bucaramanga a mantener mi información personal durante el tiempo que tenga la calidad de afiliado y cuatro años más, con el fin de que sean tratados para las funciones propias de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

MANIFIESTO

En calidad de representante legal o comerciante, el suscrito declara bajo la gravedad de juramento que la información suministrada es veraz y completa, y manifiesta que en el ejercicio de la actividad comercial, cumple con las siguientes obligaciones establecidas en el artículo 19 del Código de Comercio:

- Conservar con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades.
- Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles.
- Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal.
- Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales.

INDICACIONES

Vigencia de la afiliación: La renovación de la afiliación es anual y deberá hacerse entre el 1o. de enero y el 31 de marzo de cada año.

Traslado de la afiliación: el comerciante que cambie su domicilio principal a otra jurisdicción, podrá solicitar su afiliación en su nuevo domicilio, caso en el cual conservará su antigüedad, los derechos y obligaciones que le otorga esta calidad. La solicitud deberá presentarse dentro de los tres (3) meses siguientes a la inscripción del cambio de domicilio. El comité de Afiliación impartirá su aprobación previa verificación de los requisitos y el solicitante pagará la cuota de afiliación a la que hubiere lugar. Cuota de afiliación: la Junta Directiva de la entidad, establece, modifica o ajusta la cuota de afiliación. El valor de la cuota de afiliación debe pagarse para empezar a disfrutar los beneficios y privilegios.

Pérdida de la calidad de afiliado: la desafiliación no conlleva la cancelación de la matrícula mercantil, ni la devolución de la cuota de afiliación según el Art. 14 de la Ley 1727 de 2014. Si su intención es de no continuar con la calidad de afiliado, deberá comunicarlo por escrito a la Red de Afiliados de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

REQUISITOS PARA SER AFILIADO - LEY 1727 DE 2014

Artículo 12. Requisitos para ser afiliado: Podrán ser afiliados a una Cámara de Comercio, las personas naturales o jurídicas: 1. Así lo soliciten; 2. Tengan como mínimo dos (2) años consecutivos de matriculados en el cualquier Cámara de Comercio; 3. Hayan ejercido durante este plazo la actividad mercantil; 4. Hayan cumplido en forma permanente sus obligaciones derivadas de la calidad de comerciante, incluida la renovación de la matrícula mercantil en cada periodo; Artículo 13. Condiciones para ser afiliados: Las personas naturales o jurídicas, deberán acreditar que no se encuentran incurso en cualquiera de las siguientes circunstancias: 1. Haber sido sancionadas en procesos de responsabilidad disciplinaria con destitución o inhabilitación para el ejercicio de las funciones públicas; 2. Haber sido condenadas plenamente por delitos dolosos; 3. Haber sido condenadas en procesos de responsabilidad fiscal; 4. Haber sido excluidas o suspendidas del ejercicio profesional del comercio o de su actividad profesional; 5. Estar incluidas en listas inhibitorias por lavado de activos o financiación del terrorismo o cualquier actividad ilícita; Artículo 14 - Pérdida de la calidad de afiliado: la calidad de afiliado se perderá por cualquiera de las siguientes causales: 1. Por solicitud escrita del afiliado; 2. Por no pagar oportunamente la cuota de afiliación o su renovación; 3. Por la pérdida de la calidad de comerciante; 4. Por incumplimiento de cualquier de los requisitos y deberes establecidos para conservar la calidad de afiliado; 5. Por encontrarse en proceso de liquidación; 6. Por cambio de domicilio principal a otra jurisdicción; 7. Por orden de autoridad competente; Artículo 15 - Derechos de los afiliados: 1. Elegir y ser elegidos miembros de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio, bajo las condiciones y los requisitos que determinen la ley y las normas reglamentarias; 2. Dar como referencia a la correspondiente Cámara de Comercio; 3. Acceder gratuitamente a las publicaciones que determine la Cámara de Comercio; 4. Obtener gratuitamente las certificaciones derivadas de su registro mercantil, sin exceder del monto de su cuota de afiliación.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL COMERCIANTE

Firma: _____ Cédula: _____

OBSERVACIONES

CONTACTENOS

Línea Directa Afiliados: (7) 6 520 500
PBX 652 7000 extensiones 419, 351 Fax: (7) 6334062
Carrera 19 No. 36-20 Piso 2 Apartado Aéreo: 973 Nit: 890.200.110-1
E-mail: redafiliados@camaradirecta.com

» www.camaradirecta.com «
Bucaramanga - Colombia



SC 1416-1